

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Apoyar el crecimiento y el empleo: Una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa»

[COM(2011) 567 final]

(2012/C 181/25)

Ponente: **Joost VAN IERSEL**

Coponente: **Juraj STERN**

El 20 de septiembre de 2011, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Apoyar el crecimiento y el empleo – una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa»

COM(2011) 567 final.

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 29 de febrero de 2012.

En su 479º Pleno de los días 28 y 29 de marzo de 2012 (sesión del 28 de marzo), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 100 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones el presente Dictamen.

1. Conclusiones

1.1 Un sistema de educación superior bien concebido es crucial para el futuro económico e intelectual de Europa, puesto que reforzará el fundamento de los resultados sociales y económicos, mejorará las condiciones de vida y de trabajo de las futuras generaciones y será indispensable para dar forma a los futuros valores de la sociedad europea.

1.2 En líneas generales, el CESE suscribe el análisis de la Comisión, así como las propuestas y recomendaciones de la Comisión y el Consejo ⁽¹⁾ que se aplicarán en los próximos años y de las cuales muchas coinciden con el dictamen del CESE de 2009 sobre el tema «Universidades para Europa» ⁽²⁾. El CESE hace hincapié en que la agenda de la UE debe completarse y espera que el Consejo decida hacer gala de una mayor ambición.

1.3 Pese a la creciente sensibilización y la convergencia de puntos de vista, aún queda mucho camino por recorrer. Las mejoras sobre el papel suelen aplicarse con reticencia. Los intereses creados, el proteccionismo (leve) y el carácter aún sumamente diverso y fragmentado del panorama de la educación superior –a pesar del proceso de Bolonia– impiden realizar ajustes rápidos. No se trata pues de una cuestión técnica ya que los ajustes requieren, a menudo, una revisión completa de las estructuras existentes, así como nuevas definiciones de responsabilidades, métodos, programas y enfoques. Estos aspectos exigen una atención continua en el marco del proceso de modernización, de un modo más preciso y detallado.

1.4 El objetivo de una diversidad efectiva en la educación superior es sin duda deseable, a saber, universidades

tradicionales que asocian la enseñanza y la investigación, y otros tipos de educación superior como los centros de formación profesional superior, los sistemas de educación de carácter marcadamente regional (y también transfronterizo) y las instituciones que ofrecen un número limitado de cursos. En términos más generales, se requiere una especialización inteligente y perfiles distintivos. El CESE destaca las sinergias efectivas entre los distintos tipos de aprendizaje y las vías de aprendizaje flexibles a todos los niveles de la educación.

1.5 Debería aplicarse plenamente la Estrategia Europa 2020, tanto en lo sustancial como en el plano organizativo. La Comisión, el Consejo, los Estados miembros y el sector de la educación superior deberían compartir las responsabilidades y coordinarse de manera eficaz. La Estrategia Europa 2020 presupone interconexiones entre la educación superior e iniciativas emblemáticas como la Unión por la Innovación, la política industrial, la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos y la Juventud en movimiento. Los sistemas y las políticas de educación superior deberían formar parte de las recomendaciones específicas por países en el marco del Semestre Europeo.

1.6 A fin de cumplir su cometido y facilitar una mejor relación calidad-precio, es esencial que las instituciones sean autónomas ⁽³⁾, responsables y transparentes. Estos criterios también son fundamentales si se quiere colocar la educación superior en el centro de la creación de empleo, la empleabilidad y la innovación. Los programas (nacionales) deberían asegurar la profesionalización de la gestión, la actualización de los programas de estudios, la formación, la garantía de la calidad de la enseñanza y la investigación, la especialización y el atractivo internacional. Asimismo, debería prestarse especial atención a la universidad empresarial.

⁽¹⁾ Conclusiones del Consejo, de 28 y 29 de noviembre de 2011, sobre la Agenda para la modernización.

⁽²⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Universidades para Europa», DO C 128 de 18.5.2010, pp. 48-55.

⁽³⁾ Para el análisis más reciente, véase «University Autonomy in Europe II - the Scoreboard», Asociación Europea de Universidades, 2011. Un mundo que ganar.

1.7 La financiación es fundamental. La insuficiente financiación de la educación superior y la presión adicional que ejercen las restricciones presupuestarias sobre las finanzas públicas son factores preocupantes y contraproducentes no solo para la Estrategia Europa 2020, sino también para la posición de Europa en el mundo. Debería garantizarse una financiación suficiente para la educación superior, cualesquiera que sean las fuentes de financiación. Deberían difundirse las buenas prácticas.

1.8 El número de estudiantes sigue aumentando rápidamente. Debe garantizarse la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos y a todos los niveles. El dinamismo de la economía y la sociedad en su conjunto exige un acceso pleno y una calidad satisfactoria. En caso de introducción de tasas de matrícula nacionales (o de un incremento de las mismas), convendría desarrollar políticas de acompañamiento en materia de becas y préstamos, y de garantías de acceso.

1.9 Se necesitan más estudiantes, trabajadores del conocimiento e investigadores en el ámbito técnico, y la enseñanza técnica debe presentarse de manera más atractiva. Es preciso estructurar de manera adecuada la contribución de los interlocutores sociales y los conocimientos especializados en materia de mercado de trabajo. Las empresas, cualquiera que sea su tamaño, deben estar capacitadas para contribuir de modo significativo a los programas de estudios, la formación y el fomento del espíritu empresarial.

1.10 Las universidades y las empresas deberían desarrollar conjuntamente agendas estratégicas de innovación, pero sin renunciar a su independencia y sus responsabilidades. La interacción entre la educación superior y las empresas suele contribuir de modo significativo a la investigación, la transferencia de conocimientos, el desarrollo de cualificaciones transferibles y el desarrollo de ideas. Deberían difundirse las buenas prácticas.

1.11 A la hora de mejorar la relación calidad-precio y la movilidad internacional, no puede subestimarse la necesidad de un sistema de evaluación de la clasificación y de la calidad. El CESE acoge favorablemente la puesta en marcha de un instrumento «U-Multirank» cuidadosamente diseñado. Además de este «inventario», deben mejorarse otras condiciones en materia de movilidad de los estudiantes e investigadores, así como en materia de internacionalización.

1.12 La convergencia de los sistemas de educación superior incide de manera positiva en las condiciones de movilidad transfronteriza de estudiantes e investigadores, lo cual no solo es beneficioso para el rendimiento individual, sino también para el mercado de trabajo europeo y la integración europea. El programa Erasmus debería incluir un proyecto piloto para un «semestre de la movilidad».

1.13 El CESE aprueba sin reservas la creación de un vínculo entre la Agenda para la modernización y el programa Horizonte 2020, el programa Erasmus para todos y los Fondos Estructurales.

2. Introducción

2.1 La educación a todos los niveles es de máximo interés. La educación superior en Europa se ha desarrollado a nivel nacional gracias al principio de subsidiariedad. El Tratado de Lisboa solo menciona la formación y reconversión profesionales como ámbitos de actuación de la UE ⁽⁴⁾.

2.2 La Conferencia de Bolonia de 1999 supuso un avance decisivo que dio lugar a un sistema europeo de titulaciones universitarias de primer, segundo y tercer ciclo. El Acuerdo de Bolonia ha contribuido a una convergencia de los sistemas de educación superior en Europa.

2.3 Por otra parte, la UE puso en marcha programas internacionales fructíferos para estudiantes e investigadores como, por ejemplo, Erasmus, Erasmus Mundus, las acciones Marie Curie, etc. Además, fomentó proyectos de investigación transfronterizos, siempre a través de programas marco sucesivos.

2.4 Se está desarrollando un proceso de reformas e iniciativas ascendentes en y entre universidades europeas. Estas iniciativas prevén el establecimiento de grupos de universidades con orientaciones similares como la Liga de Universidades de Investigación Europeas, el Grupo de Coimbra, etc., que favorecen la especialización en ámbitos diversos como, por ejemplo, la investigación o las ciencias sociales.

2.5 En 2009, el CESE concluyó que «en el actual sistema universitario, que no es el óptimo, el gran potencial de las universidades está insuficientemente desarrollado» ⁽⁵⁾. La Comisión comparte este punto de vista en su Agenda para la modernización ⁽⁶⁾. El Consejo, por su parte, ha concluido que la «calidad de la educación y la investigación es un elemento fundamental» para la modernización y «consolidar el triángulo del conocimiento que forman la educación, la investigación y la innovación es una condición primordial para [...] contribuir a la creación de empleo y crecimiento» ⁽⁷⁾.

2.6 La modernización de la educación superior debe efectuarse en un paisaje muy diversificado y en contextos socioeconómicos nacionales y regionales divergentes. Las universidades tradicionales y otros tipos de instituciones tienen cometidos específicos. El concepto de universidad tradicional incluye tanto la educación y enseñanza como la investigación.

2.7 Resulta esencial tomar medidas decisivas para aumentar la calidad de la educación superior si se quiere lograr una recuperación económica y social sostenible.

2.8 Además de los numerosos análisis sobre reformas deseables que contiene, el documento de trabajo que acompaña a la Comunicación ⁽⁸⁾ resume los avances realizados por los Estados miembros en materia de fomento de la modernización. No obstante, quedan por resolver diferencias considerables en ámbitos vitales:

- la productividad económica por país – el nivel de educación superior alcanzado y la producción económica *per cápita*;
- las cualificaciones desde el punto de vista de las posibilidades de empleo;

⁽⁵⁾ Dictamen del CESE «Universidades para Europa», DO C 128 de 18.5.2010, pp. 48-55, punto 1.1.

⁽⁶⁾ Véase la Agenda para la modernización, COM(2011) 567 final, p. 2.

⁽⁷⁾ Conclusiones del Consejo, de 28 y 29 de noviembre de 2011, sobre la modernización de la educación superior.

⁽⁸⁾ Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión Europea sobre la evolución de los sistemas de educación superior en Europa, SEC(2011) 1063 final, p. 48 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52011SC1063:ES:NOT>).

⁽⁴⁾ Título XII, Educación, formación profesional, juventud y deporte, artículos 165 y 166.

- las disparidades en cuanto al porcentaje de finalización de estudios superiores del 40 % acordado en la UE, si bien la participación en la educación superior esta aumentando de modo significativo en toda Europa;
- los diferentes niveles de inversión en la educación superior, las diferencias en cuanto a la financiación, las disparidades en el desarrollo de la educación superior de financiación pública y privada;
- la persistencia de las disparidades en términos de autonomía y responsabilidad financiera e institucional, a pesar de una «reforma amplia y generalizada de la gobernanza de la educación superior».

2.9 En su análisis general, la Comisión también menciona una serie de cambios, entre otros, el desarrollo del triángulo del conocimiento en todo el continente, la existencia de relaciones más estrechas entre las universidades y los medios empresariales, una concentración en actividades intensivas en conocimientos «de gama alta» como, por ejemplo, I+D, comercialización y ventas, gestión de la cadena de valor y servicios financieros, servicios en general, TIC, grupos sociales infrarrepresentados, cambios en el equilibrio entre hombres y mujeres -más de la mitad de los estudiantes de nivel predoctoral en toda Europa son mujeres, aunque la tendencia se invierte a nivel doctoral-, así como una impresionante movilidad transfronteriza del aprendizaje a nivel europeo y mundial.

2.10 El CESE es partidario de una profundización de los actuales informes, análisis y recomendaciones específicas por país, junto con un método por país sistemático como el aplicado en los informes intermedios del proceso de Bolonia y en los perfeccionados estudios de la OCDE sobre la educación superior y la evaluación de la calidad. Los planteamientos por país generarán «buenas prácticas».

2.11 El CESE subraya que en el análisis, de carácter fundamentalmente general, se pasan por alto algunas cuestiones importantes como, por ejemplo, las injerencias políticas nacionales y regionales en la educación superior, la forma en que se está concretando la necesidad de fomentar la participación y la calidad en los Estados miembros, el trato que dispensan los entes locales y regionales a las necesidades específicas de catedráticos, profesores, investigadores y estudiantes, la interacción entre los diferentes niveles de la educación superior en los Estados miembros, el desarrollo de bases comunes para la educación e investigación a nivel universitario y, por último, pero no por ello menos importante, la necesidad de disponer de datos estadísticos fiables.

2.12 La Comisión y el Consejo hacen especial hincapié en la relación entre la educación superior y la economía. No abordan de manera específica las facultades del ámbito de la salud, las ciencias sociales o las humanidades, lo cual es comprensible si se tiene en cuenta la necesidad de centrarse en un tema concreto, sobre todo en tiempos de crisis. No obstante, dado que el objetivo de la educación en general consiste en establecer una relación óptima entre la educación y el trabajo, también sería muy deseable estudiar la forma en que deberían abordar la modernización las facultades o los medios académicos que, a pesar de su importancia, no están estrechamente relacionados con la economía.

2.13 Es necesaria la cooperación entre la industria y las facultades del ámbito de la salud, ya que las nuevas y rentables tecnologías de diagnóstico y terapia requieren una formación costosa, intensiva en capital y práctica, una educación de alta

calidad y un aprendizaje permanente. Esto ayudará a reducir las tasas de mortalidad y discapacidad.

3. La Estrategia Europa 2020 y la educación superior

3.1 En 2009, el CESE afirmó que la Estrategia de Lisboa y la educación superior europea podían ser importantes catalizadores para el proceso de modernización. Del mismo modo, la Comisión establece, con razón, un vínculo entre las universidades y los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

3.2 Una innovación decisiva de la Estrategia Europa 2020 guarda relación con la «gobernanza»: una coordinación más estrecha en el seno de la Comisión y entre los Estados miembros y la UE también en los ámbitos que no están cubiertos por el Tratado o que solo están cubiertos parcialmente.

3.3 Las iniciativas emblemáticas, en particular la política industrial, la Unión por la Innovación, la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos y la Juventud en movimiento, son de suma importancia para la educación superior.

3.4 El fortalecimiento del papel de seguimiento que desempeña la Comisión, incluida la elaboración de recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo, debería contribuir a la realización de las reformas universitarias necesarias.

3.5 El proyecto de modernización de la educación superior debe enmarcarse plenamente en la Estrategia Europa 2020. El CESE acoge favorablemente el papel fundamental asignado a la educación en el marco de la Estrategia Europa 2020 y en referencia a esta última en el programa estratégico de la Comisión.

3.6 El CESE estima que el vínculo entre la Estrategia Europa 2020 y la educación superior puede resumirse como sigue:

- la Estrategia Europa 2020 establece un vínculo entre la educación superior y la innovación, las políticas industriales y la movilidad;
- sienta nuevas bases para el intercambio de puntos de vista y la cooperación entre la Comisión y los Estados miembros y entre Estados miembros individuales e instituciones educativas;
- da un nuevo impulso a la modernización a escala nacional;
- la cuestión de la evolución de la educación superior debe formar parte de las recomendaciones específicas por país en el marco del Semestre Europeo;
- la Estrategia Europa 2020 creará nuevas plataformas de cooperación y aumentará la eficacia de las redes transfronterizas;
- el vínculo entre la política industrial y la innovación exige un mayor número de consultas con el sector privado. Las consultas con las pymes y las microempresas siguen estando infravaloradas. El CESE insiste en la necesidad de que la educación superior, los gobiernos y la Comisión se comprometan realmente a utilizar la experiencia práctica de estas empresas en la concepción de los proyectos y los programas de estudios.

3.7 La Comisión distingue, por una parte, entre la cuestiones fundamentales reservadas a los Estados miembros (y a las instituciones educativas) y, por otra, las cuestiones específicas que incumben a la UE. El CESE prefiere hablar de «responsabilidades compartidas» por los Estados miembros y la Comisión en el marco de la Estrategia Europa 2020.

4. Cuestiones que deberán abordar los Estados miembros, el Consejo y el sector de la educación superior

4.1 La determinación de las cuestiones fundamentales en los Estados miembros debería dar lugar a la concepción de medidas específicas. Hay que redoblar los esfuerzos. El Consejo debería establecer prioridades a propuesta de la Comisión, que se encargaría posteriormente del seguimiento de la aplicación de las medidas a nivel nacional.

4.2 Sería conveniente hacer especial hincapié en «sistemas de gobernanza y financiación más flexibles que concilien la mayor autonomía de las instituciones educativas con la responsabilidad ante todas las partes interesadas», favoreciendo así la especialización y la obtención de buenos resultados en materia de educación e investigación, así como la diversificación⁽⁹⁾.

4.3 Como mantuvo el CESE en 2009, una autonomía y un marco apropiados son esenciales⁽¹⁰⁾. Aunque la organización, incluidas la autonomía y la financiación, forme parte de las responsabilidades fundamentales de los Estados miembros, el CESE considera imprescindible que estos aspectos sean objeto de un debate entre los Estados miembros en el seno del Consejo ya que inciden de forma considerable en los profesores y estudiantes.

4.4 El CESE está de acuerdo con los objetivos políticos expuestos en el recuadro sobre cuestiones de actuación esenciales de la sección 2.5 de la Agenda para la modernización. Estos objetivos no se limitan a ajustes técnicos. Están estrechamente relacionados con el entorno político nacional. Por lo tanto, en primer lugar hay que ocuparse de los gobiernos en lugar de la educación superior. La persistencia política, la legislación y la reglamentación, que deben ser objeto de debates entre todas las partes interesadas, son cuestiones fundamentales.

4.5 Asimismo, se debería animar a los gobiernos e instituciones a efectuar comparaciones internacionales sobre las ventajas de un mayor grado de autonomía.

4.6 Contrariamente a la práctica común, que incluía una «masificación» eficaz de la educación superior⁽¹¹⁾, el interés debe centrarse, con arreglo al debate en curso sobre la educación superior, en la especialización inteligente, la diversidad de las decisiones estratégicas y el desarrollo de centros de excelencia. Los ejemplos de éxito en los Estados miembros pueden mostrar el camino a seguir.

4.7 El CESE reconoce que estos objetivos podrían acarrear importantes cambios en la concepción de la educación en los Estados miembros. Esta cuestión, incluidas las hojas de ruta y los calendarios, debe ser objeto de examen en el seno del Consejo.

4.8 En la crisis actual, existe un vínculo evidente entre la modernización de la educación y la economía. No obstante, el proceso debería ser más amplio. El CESE subraya, asimismo, la necesidad de disponer de una normativa moderna en materia de

profesionalización, programas de estudios, licenciaturas y movilidad en ciencias sociales y letras, disciplinas importantes para la vida intelectual, los valores y la identidad en Europa. Además, una gestión eficaz de las facultades de salud, ciencias sociales y humanidades ayudará a mejorar la situación económica.

4.9 El CESE respalda el establecimiento de un vínculo más estrecho entre la educación superior y el mundo empresarial. Comparte la opinión de que unas relaciones estrechas y eficaces entre la educación, la investigación y las empresas, junto con la transición hacia la «innovación abierta», serán fundamentales para el triángulo del conocimiento.

4.10 En consecuencia, en lo que se refiere a las instituciones directa o indirectamente relacionadas con la economía, el CESE respalda la colaboración con diferentes tipos de empresa como una «actividad básica de las instituciones de educación superior»⁽¹²⁾. Se debería hacer hincapié en el desarrollo de las capacidades emprendedoras, creadoras e innovadoras de los estudiantes, así como en entornos de aprendizaje interactivos y una estructura de transferencia de conocimientos. Asimismo, hay que mantener una actitud abierta en lo relativo a la «universidad empresarial».

4.11 Deben establecerse condiciones que permitan a los estudiantes pasar fácilmente de un tipo de establecimiento educativo a otro, incluida la creación de vías de aprendizaje flexibles entre la enseñanza y la formación profesional postsecundarias y la educación superior, para mejorar sus cualificaciones⁽¹³⁾. Estas condiciones también serían de gran utilidad en el ámbito del aprendizaje permanente.

4.12 Debe prestarse especial atención al desarrollo regional. El vínculo entre la educación superior, el mercado de trabajo, la investigación, la innovación y las empresas es de vital importancia en numerosas regiones, en particular en las zonas metropolitanas. Estas regiones están desarrollando cada vez más conocimientos especializados de carácter transnacional e incluso internacional. La participación sistemática de las instituciones de educación superior es un catalizador de desarrollo local y regional y favorece la fortaleza económica. Debe animarse a las autoridades nacionales a fomentar estos procesos regionales⁽¹⁴⁾.

4.13 El CESE destaca el papel que desempeña la cooperación regional transfronteriza en la educación superior. Las Agrupaciones europeas de cooperación territorial (AECT) pueden aportar ayuda a las regiones vecinas, así como a las regiones con modelos económicos comparables⁽¹⁵⁾.

4.14 La financiación representa una cuestión fundamental. La crisis también afecta a la financiación pública de la educación superior, que amenaza con seguir siendo, por término medio, insuficiente en el plano estructural. El gasto total se eleva al 1,2 % del PIB frente al 2,9 % del PIB en los EE.UU y el 1,5 % del PIB en Japón. Además, el gasto privado se encuentra a un

⁽⁹⁾ Véase la Agenda de Modernización, COM(2011) 567 final, P. 9, que se corresponde en gran medida con el dictamen del CESE sobre el tema «Universidades para Europa», DO C 128 de 18.5.2010, pp. 48-55, punto 1.4.

⁽¹⁰⁾ Dictamen del CESE «Universidades para Europa», DO C 128 de 18.5.2010, pp. 48-55, puntos 1.4, 3.5.1 y 3.5.2.

⁽¹¹⁾ Según el Documento de trabajo de los Servicios de la Comisión Europea sobre la evolución de los sistemas de educación superior en Europa (SEC(2011) 1063 final, p. 48), entre 2000 y 2009 el número de estudiantes de la educación superior en la UE aumentó en un 22,3 %, superando así los 19,4 millones. Sin embargo, no se facilita información alguna sobre la calidad de las cualificaciones.

⁽¹²⁾ Véase la Agenda para la modernización, COM(2011) 567 final, p. 8. Véanse, asimismo, las Conclusiones del Consejo, de 28 y 29 de noviembre de 2011, en las que se destacan las asociaciones y la cooperación con las empresas y otros agentes públicos y privados.

⁽¹³⁾ Véase el dictamen del CESE sobre el tema «La enseñanza y la formación profesional postsecundarias como una alternativa atractiva a la formación universitaria», CESE 147/2012 (SOC/409), que también insta a la Comisión a que una los procesos de Bolonia y de Copenhague en un enfoque integrado, y el dictamen del CESE sobre «El empleo para los jóvenes, las cualificaciones técnicas y la movilidad», CESE 148/2012 (SOC/421).

⁽¹⁴⁾ Véase el dictamen del CESE sobre el tema «Las áreas metropolitanas y las ciudades-región en el marco de la Estrategia Europa 2020», OJ C 376 de 22.12.2011, p. 7.

⁽¹⁵⁾ *Ibidem*, puntos 5.7 y 5.8.

nivel muy bajo en comparación con los EE.UU y Japón. Mientras tanto, los países BRIC siguen realizando avances significativos. El CESE toma nota de que el anterior objetivo de la UE del 2 % del PIB para la educación superior no forma parte de la Estrategia Europa 2020.

4.15 La Estrategia Europa 2020 debería apoyarse mediante la financiación necesaria y objetivos como un oferta de licenciados de alto nivel, la profesionalización de la gestión y una buena relación calidad-precio.

4.16 La financiación varía de un Estado miembro a otro. La situación en algunos países es mucho mejor que en otros. La correspondencia entre el resultado de la educación superior y el empleo impone el mantenimiento de una financiación adecuada fomentando una diversificación de las fuentes de financiación, incluida la utilización de fondos públicos para movilizar la inversión privada y otras inversiones públicas (cofinanciación).

4.17 Ciertamente, una relación suficientemente estructurada entre las instituciones educativas cualificadas y el mundo empresarial puede ayudar a mitigar la tendencia a la baja. La educación superior debería beneficiarse de los procesos innovadores en las empresas. No obstante, la financiación empresarial o privada no debería ejercer, en ningún caso, una influencia injustificada sobre los programas de estudios o la investigación básica.

4.18 Las universidades y las empresas deberían desarrollar conjuntamente programas estratégicos de innovación, pero sin renunciar a su independencia y sus responsabilidades. La interacción entre las universidades y las empresas puede reforzarse a través de las alianzas de conocimiento. La Plataforma de Innovación Europea, que también tiene en cuenta las tecnologías facilitadoras esenciales previstas por la UE, puede ser muy útil.

4.19 La interacción y los intercambios entre la educación superior y las empresas suele contribuir en gran medida a la investigación, la transferencia de conocimientos, el desarrollo de cualificaciones transferibles y el desarrollo de ideas. Deberían difundirse las buenas prácticas.

4.20 La Agenda para la modernización no se pronuncia sobre las tasas de matrícula, ya que se trata de una competencia exclusivamente nacional. Existen varios sistemas en Europa. La tendencia general consiste en aumentar gradualmente las tasas anuales. Las tasas de matrícula resultan controvertidas.

4.21 El CESE destaca un número creciente de dilemas: el número de estudiantes está aumentando, es necesario mejorar la calidad y la empleabilidad requiere normas de aprendizaje más elevadas, si bien la financiación pública en los Estados miembros se mantiene al mismo nivel o incluso tiende a disminuir. Se trata de un reto mayúsculo. En caso de introducción de tasas de matrícula nacionales (o de un incremento de las mismas), el CESE subraya que estas siempre deberían ir de la mano de políticas de acompañamiento en materia de becas y préstamos, y de garantías claras de acceso.

4.22 La tasa de abandono de la educación superior es demasiado elevada, mientras que es necesario atraer a una muestra más extensa de la sociedad a la educación superior. En particular, es preciso mejorar el entorno social y cultural de los países rezagados.

4.23 Sin embargo, el aspecto cuantitativo no constituye, por sí solo, un criterio satisfactorio. La calidad comprobada de manera objetiva debe primar sobre el número de cualificaciones.

4.24 En cuanto a las cualificaciones, se imponen algunos principios:

— es necesario consultar a los interlocutores sociales y expertos del mercado de trabajo sobre la cuestión de la empleabilidad;

— las consultas con las empresas son fundamentales: además de las consultas con las grandes empresas, deberían mantenerse contactos permanentes con las pymes (microempresas y pequeñas empresas), lo cual reviste tanto más importancia cuanto que los procesos industriales tienden cada vez más a fragmentarse o subcontratarse;

— es preciso reforzar las cualificaciones relacionadas con la dinámica de creación de empleo mediante los programas de aprendizaje y formación, que también requieren el compromiso y la cooperación de las empresas;

— deberían desarrollarse competencias interdisciplinarias y transversales;

— las cualificaciones deberían servir para promover una especialización inteligente que aumente el atractivo (internacional) o las especialidades regionales;

— pese a la diversidad de la educación superior, la forma en que se definen las cualificaciones debería facilitar los intercambios y las carreras a nivel europeo (e internacional).

4.25 El CESE acoge con gran satisfacción las propuestas de la Comunicación relativas a las cualificaciones, la garantía de calidad y el vínculo entre una educación de mayor calidad y los investigadores. Asimismo, comparte la opinión de que la modernización de la educación depende de la competencia y la creatividad de los profesores y los investigadores⁽¹⁶⁾, aspecto que suele pasarse por alto. En este contexto, deberían suprimirse todos los obstáculos administrativos que dificultan las carreras en el sector académico como, por ejemplo, los niveles académicos adicionales existentes en algunos países (entre ellos, Polonia).

4.26 El aumento significativo del número de estudiantes ha dado lugar a una preocupante escasez de profesores competentes. La calidad de la enseñanza y la investigación exige condiciones de trabajo satisfactorias, carreras atractivas en la educación, desarrollo profesional, medios de formación y el reconocimiento de la excelencia. Esto parece evidente, aunque no es el caso actualmente en la mayoría de los Estados miembros. Por consiguiente, el Consejo debería establecer orientaciones políticas.

4.27 La Comisión aboga con razón por una diversificación de las modalidades de estudio. La educación técnica debe resultar más atractiva. Los interlocutores sociales a nivel nacional y regional pueden desempeñar un papel muy positivo en la promoción de la imagen de los estudios técnicos. Las empresas individuales pueden realizar una contribución significativa. El CESE destaca el compromiso de las pymes (en particular, las microempresas y las pequeñas empresas), sobre todo a escala regional.

⁽¹⁶⁾ Véase la Agenda para la modernización, COM(2011) 567 final, p. 5.

4.28 El debate europeo debe concentrarse en colocar la educación superior en el centro de la innovación, la creación de empleo y la empleabilidad ⁽¹⁷⁾. Bajo la responsabilidad compartida de la Comisión, el Consejo, los Estados miembros y, en particular, la propia educación superior, este objetivo debería ser fundamental para todas las partes interesadas.

4.29 Habida cuenta de los enormes desafíos, el programa de trabajo de la Comisión y del Consejo en materia de educación superior está aún muy incompleto y carece de solidez. El CESE subraya que la crisis actual requiere actuaciones más concretas y convincentes del Consejo, los Estados miembros y el sector de la educación superior. Puede que se estén produciendo cambios, pero deben acelerarse.

4.30 Todas las partes interesadas deben asumir a partes iguales su responsabilidad por la profesionalización, los programas de estudios, la garantía de calidad, la especialización, etc. El Consejo debe proporcionar una hoja de ruta y calendarios en relación con el vínculo entre la educación superior, la innovación y la empleabilidad. Las instituciones de educación superior deberían respaldar este proceso concibiendo su propio papel en la promoción de la calidad y las innovaciones sociales de productos.

4.31 El punto de vista del CEEI sobre los objetivos sumamente pertinentes en materia de gobernanza y reforma institucional de las universidades y el vínculo entre la innovación, la investigación y la educación, debería formar parte integrante de la agenda. Este planteamiento debería preparar el terreno para la realización de reformas en numerosas universidades europeas ⁽¹⁸⁾.

5. Cuestiones que deberá abordar la Comisión

5.1 El CESE acoge favorablemente los objetivos que se ha fijado la Comisión en el proceso de modernización de la educación superior, asociándose a planteamientos recientes, tal como lo subraya el Consejo en sus Conclusiones del mes de noviembre pasado.

5.2 El CESE apoya el papel que puede y debe desempeñar la Comisión en la mejora del conjunto de datos en los que se basa la elaboración de las políticas, entre otras cosas, en relación con el rendimiento y la transparencia. En un mundo en el que los análisis y los objetivos son de carácter esencialmente nacional (y, a menudo, político), es imprescindible que la Comisión asuma en papel activo, realizando evaluaciones objetivas, en particular del mandato en curso de examen en el seno del Consejo.

5.3 Es probable que estas evaluaciones europeas generen esfuerzos similares en los Estados miembros, las universidades y los centros de investigación, reforzando el marco común y, según cabe esperar, contribuyendo al establecimiento de objetivos compartidos.

5.4 En este contexto, el CESE valora positivamente la puesta en marcha de «U-Multirank», un instrumento pluridimensional de clasificación e información basado en los resultados. Este instrumento debería aumentar la transparencia de las misiones de los diferentes tipos de instituciones, además de contribuir a una comparación equilibrada de los resultados de la educación

superior en Europa. Asimismo, resulta útil desarrollar un sistema de clasificación europeo distinto de otras clasificaciones como, por ejemplo, la de Shanghai, que es de carácter unidimensional.

5.5 Como mantuvo el CESE en 2009, no se puede subestimar la necesidad de un sistema de evaluación de la clasificación y de la calidad que cubra una amplia gama de cuestiones e instituciones ⁽¹⁹⁾. La transparencia, garantizada por un organismo tercero independiente y verificable, permitirá a las administraciones nacionales y a la educación superior centrarse en la calidad, la diferenciación y la especialización inteligente. Como observa la Comisión, «este instrumento gestionado de manera independiente (...) guiará las elecciones y la toma de decisiones de todas las partes interesadas de la educación superior» ⁽²⁰⁾.

5.6 Además, el «inventario» favorecerá con toda probabilidad la movilidad transfronteriza de los estudiantes, los catedráticos, los investigadores y los profesores y, más en particular, permitirá mejorar la investigación mediante la creación de nuevas redes, de asociaciones y de un espíritu competitivo entre las instituciones de educación superior en toda Europa.

5.7 El Consejo ha hecho hincapié en que la movilidad de los estudiantes e investigadores (libre circulación del conocimiento) constituye la quinta libertad. Ya se están alcanzando los objetivos de los programas de la UE que fomentan la movilidad transfronteriza de estudiantes e investigadores. No obstante, deben colmarse las lagunas sistémicas existentes. Es aconsejable un «marcador de la movilidad» que permita suprimir los obstáculos a la movilidad del aprendizaje.

5.8 El programa Erasmus debe exigir un mayor compromiso por parte de los estudiantes. El CESE recomienda la puesta en marcha de un proyecto piloto para un «semestre de la movilidad», es decir un 5º semestre para los licenciados (*bachelors*). El programa debe tener un coste asequible para todos los candidatos. El CESE suscribe el análisis de las posibilidades de los flujos de movilidad de estudiantes y las propuestas de la Comisión relativas al Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos y a la creación de un programa de movilidad en el marco de Erasmus para obtener un título de máster.

5.9 El artículo 179, apartado 1 del TFUE es muy explícito en lo que respecta a la investigación en la UE ⁽²¹⁾. La movilidad internacional de los estudiantes es fundamental. Con demasiada frecuencia, un proteccionismo encubierto crea obstáculos persistentes para los investigadores, obrando en detrimento de la ciencia y la competitividad en Europa. Impide, asimismo, que las instituciones nacionales se beneficien plenamente de la diversidad intelectual de Europa. El CESE aprueba sin reservas la propuesta de la Comisión de crear un Marco Europeo para las Carreras de Investigación al objeto de fomentar la movilidad de los investigadores.

5.10 Asimismo, el CESE acoge favorablemente el marco europeo para cuatro perfiles profesionales para investigadores, desarrollado por la Comisión y expertos de la educación y el mundo empresarial. Este marco debe convertirse en un sistema abierto que permita crear el mayor número de oportunidades posible.

⁽¹⁷⁾ Véase la Agenda para la modernización, COM(2011) 567 final, p. 12, punto 3.3.

⁽¹⁸⁾ Véanse las Conclusiones del Comité del Espacio Europeo de Investigación de 24 de junio de 2011.

⁽¹⁹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Universidades para Europa», DO C 128 de 18.5.2010, pp. 48-55, puntos 1.5, 5.2.4, 5.2.5 y 5.2.6.

⁽²⁰⁾ Véase la Agenda para la modernización, COM(2011) 567 final, recuadro sobre cuestiones de actuación esenciales, p. 11.

⁽²¹⁾ Véase la convincente propuesta de la Comisión Europea «Hacia un marco europeo para las carreras de investigación», 21 de julio de 2011.

5.11 El CESE hace hincapié en la necesidad de reorganizar las condiciones sociales y financieras nacionales de los investigadores en un marco europeo común a fin de suprimir los últimos obstáculos a la libre circulación. Es preciso desarrollar perfiles profesionales a nivel de toda Europa y animar a las instituciones a profesionalizar su gestión de los recursos humanos.

5.12 Es aconsejable ampliar las actividades del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET), en particular para incentivar en mayor medida las alianzas de conocimiento entre las empresas y universidades interesadas. Lo mismo cabe decir del fortalecimiento en las acciones Marie Curie y del marco de calidad para los periodos de prácticas.

5.13 A escala mundial, la UE debe convertirse en un socio y competidor altamente cualificado. La educación superior está llamada a desempeñar un importante papel en este proceso. Por consiguiente, el CESE apoya sin reservas la decisión del Consejo de invitar a la Comisión a «diseñar una estrategia específica para la internacionalización de la educación superior»⁽²²⁾.

5.14 El CESE suscribe las condiciones marco propuestas para favorecer las relaciones con socios de fuera de la UE, utilizar las asociaciones para la movilidad y mejorar las infraestructuras para estudiantes e investigadores de países terceros recurriendo a directivas europeas y a un marcador de resultados⁽²³⁾. Es necesario aligerar las restricciones que se aplican a los estudiantes e investigadores procedentes de países terceros, a fin de atraer el talento y la creatividad de otras regiones del mundo.

5.15 El CESE recomienda un debate en el seno del Consejo sobre el lugar que ocupa la educación superior europea en un contexto mundial, a fin de definir las cualidades que se requieren para ser eficaz como socio y competidor. Esto podría ayudar a las instituciones educativas a crear las condiciones idóneas.

5.16 En varios dictámenes, el CESE se ha declarado partidario de dar prioridad a la innovación y a todos los aspectos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la elaboración de las perspectivas financieras para 2014-2020. El CESE hace hincapié en que es necesario aumentar el valor añadido de los fondos europeos.

5.17 En este contexto, el CESE acoge favorablemente tanto la propuesta específica de la Comisión de aumentar en un 73 % la dotación financiera del programa Erasmus en el presupuesto 2014-2020, como las referencias directas a la educación (superior) en los Fondos Estructurales.

5.18 Independientemente de los pormenores de orden financiero, el CESE comparte plenamente la opinión de que los gastos en educación, investigación, innovación y política de cohesión contribuyen a una política medioambiental europea con visión de futuro. Llegado el caso, también se podrá recurrir, para este fin, a la financiación en concepto de «reestructuración de sitios industriales».

5.19 El CESE valora muy positivamente la intención de la Comisión de crear en 2012 un grupo de alto nivel con un mandato renovable para analizar temas clave de la modernización de la educación superior. Este grupo deberá estar compuesto por representantes de centros de enseñanza, académicos, empresarios e interlocutores sociales.

6. Sugerencias adicionales

6.1 Sería deseable crear incentivos concretos en materia de desarrollo profesional en el ámbito de la educación superior como, por ejemplo, cursos de gestión y dirección de universidades a escala europea.

6.2 Asimismo, se recomienda crear vínculos especiales (de hermanamiento) entre universidades de toda Europa, para que puedan intercambiar su experiencia práctica a nivel profesional y administrativo. Serían igualmente útiles intercambios de experiencias entre grupos transfronterizos de universidades, así como la organización de conferencias y seminarios.

6.3 Los resultados científicos y educativos de las facultades o los centros universitarios son evaluados periódicamente por comisiones externas. El CESE recomienda que estas comisiones siempre estén compuestas por expertos internacionales altamente cualificados.

6.4 Habida cuenta de la relación coste-resultados de la educación superior, el CESE recomienda analizar las cargas administrativas de los sistemas existentes a escala europea. Deberían elaborarse propuestas de mejora basadas en buenas prácticas.

Bruselas, 28 de marzo de 2012.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON

⁽²²⁾ Conclusiones del Consejo, de 11 de mayo de 2010, sobre la internacionalización de la educación superior.

⁽²³⁾ Comunicación de la Comisión Europea «Apoyar el crecimiento y el empleo – una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa», COM(2011) 567 final, recuadro sobre cuestiones de actuación esenciales, p. 14.